



Ayuntamiento de
Valdilecha

MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN, SECRETARÍA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA:

CERTIFICO:

QUE DE ACUERDO CON LOS DATOS OBRANTES EN LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN A MI CARGO, RESULTA QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2022, ADOPTÓ ENTRE OTROS, EL ACUERDO QUE CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

“PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA.”

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora quien explica la obligación legal de disponer de un plan antifraude para que el Ayuntamiento sea beneficiario y órgano gestor de Fondos europeos recogidos en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR)

El PRTR se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación

Vista la Orden HFP/1030/2021, de 29 de diciembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, publicado en el BOE de 30 de septiembre de 2021.

Visto que con fecha 29 de diciembre de 2021, se publicó en el BOE, acuerdo de la Conferencia Sectorial de turismo, por la que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del componente 14 inversión 1 del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Visto el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de diciembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, conforme al cual “con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Visto que obra en el expediente documento denominado Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Valdilecha, que contiene los documentos a que se refiere el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de diciembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, así como la declaración institucional antifraude y el código de conducta.

Visto que el órgano competente para su aprobación es el Pleno en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

De conformidad con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Valdilecha, con el voto favorable de los 9 concejales presentes, de los 11 que componen el mismo acuerda:

1º. Aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Valdilecha, a que se refiere el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de diciembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

2º. Disponer su publicación a los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en el BOCAM.”

Y PARA QUE ASÍ CONSTE A LOS EFECTOS OPORTUNOS, EXPIDO EL PRESENTE, DE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DEL SEÑOR ALCALDE, Y SALVO LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ACTA QUE CONTIENE EL PRESENTE ACUERDO.

EN VALDILECHA, EN LA FECHA INDICADA EN LA FIRMA.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
FDO.: D. JOSÉ JAVIER LÓPEZ

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
FDO.: MARÍA ESTHER RISCOS